



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 12/05/2026			Constancia de Registro No.		20260890
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Candidataria Para El Periodo 2024-2027		Linea estratégica	Vida plena	19. Salud y protección social
Programa MGA	1905. Salud Pública		Dependencia	Secretaría de Salud	
Código BPW	2024251750007	Nombre del Proyecto	Transformación saludable de Chía		
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027					
Meta Producto		Producto MGA		Vigencia 2026	
30. Evaluar el cumplimiento de las rutas integrales de atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el municipio		1905014 - Documentos de lineamientos técnicos		Indicador de Producto MGA	Programado
				190501400 - Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Ejecutado
				7	1,83
					\$ 90.000.000,00
Actividad del Proyecto					
DESARROLLAR LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, DESARROLLO DE CAPACIDADES, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.					
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.					
REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS DE LOS COMPONENTES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.					
Producto a recibir					
Servicios					
Valor en Letras:	NOVENTA MILLONES PESOS ML			Total	\$ 90.000.000,00

Revisó: GINETTE URREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: LUZ MERY MUÑETON BUENO
Contratista
Seguimiento Físico

Aprobó: HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 4

Chía, julio de 2026

Señor,
HECTOR HORACIO GARZÓN
GOBERNADOR
Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.
NIT No. 900.558.335-2
Chía, Cund.
resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, por lo que le invita a presentar **PREVENTA** de los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía para la elaboración de su preventa), para lo cual debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO: Conforme documento anexo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, para su aprobación.
2. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente Político Organizativo.
3. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Sabiduría Ancestral.
4. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Administración y Gestión.
5. Ejecutar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Formación, Capacitación, Generación y Uso del Conocimiento.
6. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Cuidado de la Salud Propia e Intercultural.
7. Mantener a la comunidad indígena informada del avance y ejecución del contrato.
8. Entregar el día de finalización del plazo de ejecución un (1) informe gerencial final en medio digital al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: la relación de las actividades desarrolladas, evidencias visuales y audiovisuales, la descripción técnica y de conocimientos y saberes propios de las actividades desarrolladas, las conclusiones del desarrollo e implementación de la Fase II de la Guía Metodológica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS: Municipio de Chía.

GARANTÍAS REQUERIDAS: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución, valor de este, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición

FORMA DE PAGO QUE OFRECE EL MUNICIPIO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor causado de los productos efectivamente entregados. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que el documento cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, incorpora los insumos y observaciones requeridas y constituye un producto útil que permita avanzar de manera

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	2 de 4

efectiva en la implementación de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI). La aprobación del supervisor será requisito indispensable para el trámite de cada pago.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Presentación de RUT, solo en la primera cuenta.

Parágrafo 1: No procederá el pago de documentos incompletos, sin sustento técnico, que no atiendan las observaciones del supervisor o que no aporten de manera efectiva al desarrollo de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI).

Sírvase de indicar si con la ejecución de las actividades se causa IVA.

Su **PREVENTA** puede ser entregada en formato físico en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Chía en formato digital por medio de documento .pdf como respuesta al correo mediante el cual le fue enviada la presente solicitud.

Finalmente, se le solicita que al momento de elaborar el documento de preventa **tenga en cuenta TODOS los costos directos e indirectos** en que se pueda incurrir, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD


DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO
LÍDER DE PROGRAMA
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Juan Pablo Angel Vargas – Contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	3 de 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	SUBFASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL	Definir las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre los actores del SISPI y el SGSSS en los distintos niveles de gobierno (Nacional y territorial).	Documento de acciones definidas por el Resguardo para la coordinación y articulación entre el SISPI y el SGSSS, aprobado por las autoridades tradicionales, con acta de asamblea como soporte.
		Establecimiento de estrategias para la armonización del cuidado de la salud desde lo propio e intercultural.	Documento de estrategias de armonización intercultural en salud, con acta(s) de taller de construcción colectiva como soporte. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones.
		Definición de los actores propios y externos que intervienen en el cuidado de la salud integral.	Formato de mapeo de actores diligenciado, con ficha por actor (tipo, rol, nivel de participación e instancia de coordinación).
		Generación de propuestas técnicas del cuidado de la salud para su implementación con sus respectivos costos.	Documento(s) de propuesta técnica de cuidado en salud con presupuesto itemizado por actividad. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones, presupuesto, valor total de la propuesta.
2	SABIDURÍA ANCESTRAL	Formulación de la propuesta de fortalecimiento de la sabiduría ancestral, a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento de la sabiduría ancestral con presupuesto, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.
		Identificación de actores propios y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores propios diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.
3	POLÍTICO ORGANIZATIVO	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento político-organizativo con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.
		Creación y/o transformación y fortalecimiento de las estructuras propias operativas en salud, teniendo en cuenta la legislación indígena especial en salud. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de diseño o rediseño de la estructura operativa propia en salud con organigrama y funciones por cargo/rol, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.
		Definición de mecanismos de coordinación entre el SISPI y el SGSSS.	Documento de mecanismos de coordinación SISPI-SGSSS con instancias, flujos, periodicidad y responsables, suscrito por los actores involucrados.
4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos, y aportes de cofinanciación institucional.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento con presupuesto y matriz de cofinanciación por fuente institucional.
		Formulación de planes de formación y capacitación de talento humano para el cuidado de la salud propia e intercultural. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de plan de formación y capacitación con población objetivo, contenidos, metodología, intensidad horaria y cronograma, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	4 de 4

			acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento administrativo y de gestión con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.
		Propuesta del proceso de adecuación para la afiliación al SGSSS de la población indígena teniendo en cuenta contextos socio culturales y de tipo geográfico.	Documento de propuesta de adecuación del proceso de afiliación con flujograma y enfoque diferencial étnico, sociocultural y geográfico.
		Definición de las necesidades de la infraestructura física intercultural de salud con los respectivos costos.	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura física intercultural con presupuesto estimado por ítem.
		Definición de requerimientos para la adecuación y el manejo de sistemas de información y sus respectivos costos de implementación.	Documento de requerimientos funcionales y técnicos del sistema de información con presupuesto de implementación por componente.
		Identificar los equipos de talento humano para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI y sus respectivos costos.	Formato de caracterización de talento humano por componente SISPI diligenciado, con perfiles, funciones y costos unitario y total.
		Generación de propuesta para la conformación del equipo en talento humano para el cuidado en salud, armonizado con la red de sabedores ancestrales.	Documento de propuesta de conformación del equipo mixto de cuidado en salud (talento humano formal y sabedores ancestrales) con roles, funciones complementarias y mecanismos de articulación.
		Definición e identificación de procesos de cuidado de la salud propia e intercultural, atención intrahospitalarios y extramurales (con adecuaciones interculturales).	Formato de inventario de procesos de atención diligenciado con ficha por proceso (tipo, modalidad y adecuación intercultural aplicada).
		Diseño de estrategias de evaluación y seguimiento al proceso construcción e implementación del SISPI.	Documento de plan de seguimiento y evaluación con indicadores de proceso y resultado, instrumentos de verificación, periodicidad y responsables.

NOTA 1: La metodología y cronograma deberá ser presentado el supervisor del contrato, de conformidad con la autonomía de gobierno y derechos propios del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.

NOTA 2: Las personas que sean empleadas y/o subcontratadas para el desarrollo de las actividades deben ser del Resguardo y deben contar con el aval del Cabildo Gobernador del Resguardo, quien hará la recepción, evaluación y selección de los perfiles pertinentes, bajo la autonomía de gobierno y derechos propios, garantizando la idoneidad, capacidad y experticia en el tema de Salud Propia e Intercultural, de igual forma se debe propender por mantener vinculadas las personas que previamente se capacitaron con los sabedores en la primera fase esto fortalece la sostenibilidad del proceso, evitando duplicidad de esfuerzo, sin que esto no impida el ingreso de nuevo personal.

NOTA 3: Se deberán utilizar únicamente alimentos e insumos propios producidos en el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de garantizar la apropiación de los saberes y tradiciones propias del pueblo presente en el municipio de Chía.

NOTA 4: Para efectos de la revisión de las entregas y el posterior trámite de pago, se entenderá como producto cada una de las actividades contempladas en las actividades descritas. En consecuencia, cada actividad deberá presentarse como un entregable independiente para su respectiva revisión y aprobación.

Invitación a Ofertar - FASE II SISPI

Desde Juan Pablo Angel Vargas <juanpablo.angel@chia.gov.co>

Fecha Mié 08/07/2026 17:43

Para sispieresguardochia2026@gmail.com <sispieresguardochia2026@gmail.com>; Resguardo Indígena Mhuysqa Chía <resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (175 KB)

5. Invitación a Ofertar_SISPI.pdf;

Señor,

HECTOR HORACIO GARZÓN
GOBERNADOR

Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.

NIT No. 900.558.335-2

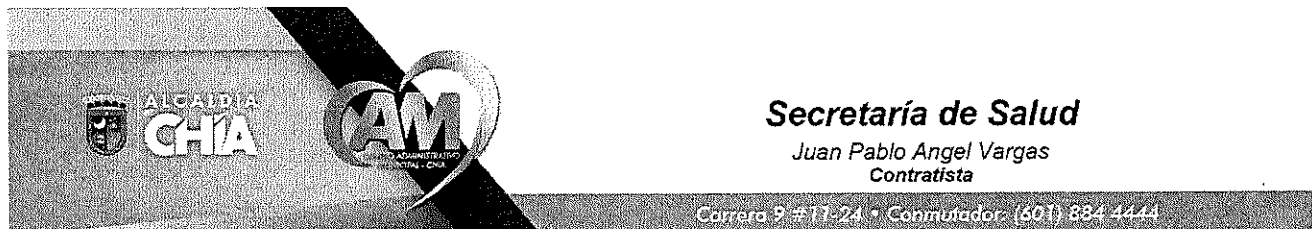
Chía, Cund.

resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, por lo que le invita a presentar **OFERTA** de los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía para la elaboración de su oferta)

Quedo pendiente a cualquier cosa.

Atentamente,



Re: Invitación a Ofertar - FASE II SISPI

Desde Sispi Resguardo Chía <sispieresguardochia2026@gmail.com>

Fecha Jue 09/07/2026 11:20

Para Juan Pablo Angel Vargas <juanpablo.angel@chia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

Oferta - SISPI.pdf; DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN OFERTA.zip;

cordial saludo.

Respetado Dr Juan Pablo, A continuación envío oferta de conformidad a la invitación allegada

Att.

Jeisson Calderon Pedraza
coordinador SISPI - Resguardo indigena

El mié, 8 jul 2026 a la(s) 5:43 p.m., Juan Pablo Angel Vargas (juanpablo.angel@chia.gov.co) escribió:
Señor,

HECTOR HORACIO GARZÓN

GOBERNADOR

Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.

NIT No. 900.558.335-2

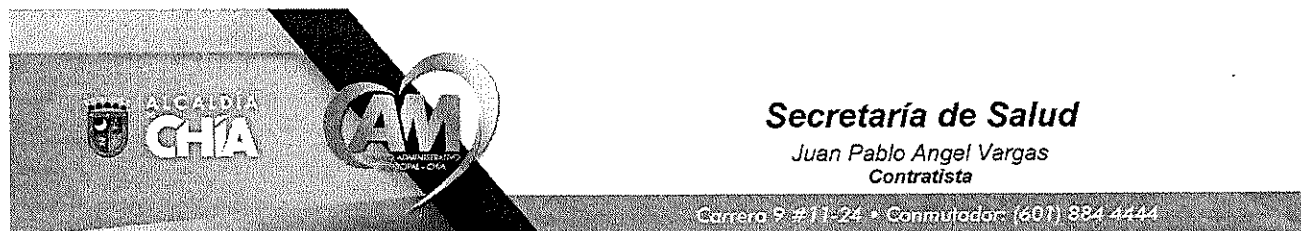
Chía, Cund.

resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, por lo que le invita a presentar **OFERTA** de los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía para la elaboración de su oferta)

Quedo pendiente a cualquier cosa.

Atentamente,





RESGUARDO
INDIGENA
MHUYSKA DE
FONQUETA Y



CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo
“INCODER”
NIT: 900558335-2

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSKA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “INCODER”

Julio de 2026

Chía, Cundinamarca

Señores

WILLIS REYES VALDÉS

Secretario de Despacho (E) – Secretaría de Salud

DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO

Líder de Programa – Secretaría de Salud

Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: PREVENTA

Respetados señores, por medio de la presente remito a ustedes la preventa solicitada mediante el documento Solicitud de Cotización o Preventa o Avalúo Código GEC-FT-13-V3, en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO:

Contrato Interadministrativo.

OBJETO:

EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO:

Conforme al documento anexo de Especificaciones Técnicas de la Solicitud de Preventa Código GEC-FT 13-V3.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, para su aprobación.
2. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente Político Organizativo.
3. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Sabiduría Ancestral.
4. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Administración y Gestión.
5. Ejecutar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Formación, Capacitación, Generación y Uso del Conocimiento.
6. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Cuidado de la Salud Propia e Intercultural.
7. Mantener a la comunidad indígena informada del avance y ejecución del contrato.
8. Entregar el día de finalización del plazo de ejecución un (1) informe gerencial final en medio digital al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: la relación de las actividades desarrolladas, evidencias visuales y audiovisuales, la descripción técnica y de conocimientos y saberes propios de las actividades desarrolladas, las conclusiones del desarrollo e implementación de la Fase II de la Guía Metodológica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS:

Municipio de Chía.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

- Cumplimiento: 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
- Calidad del Servicio: 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: 5% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición.

FORMA DE PAGO QUE OFRECE EL MUNICIPIO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor causado de los productos efectivamente entregados. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que el documento cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, incorpora los insumos y observaciones requeridas y constituye un producto útil que permita avanzar de manera efectiva en la implementación de la segunda fase del **Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI)**. La aprobación del supervisor será requisito indispensable para el trámite de cada pago.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Presentación de RUT, solo en la primera cuenta.

Parágrafo 1: No procederá el pago de documentos incompletos, sin sustento técnico, que no atiendan las observaciones del supervisor o que no aporten de manera efectiva al desarrollo de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI).**IVA:**

El resguardo indígena de fonqueta y cerca de piedra es un sujeto exento de IVA, lo cual puede ser verificado en el RUT que se anexe.

CUADRO DE PREVENTA COMERCIAL - PROYECTO SISPI (\$90.000.000)

Distribución de Responsabilidades por Equipo Técnico Directo (5 Personas)

SUBFASE / ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ENTREGABLE ESPECÍFICO CERRADO	TALENTO HUMANO RESPONSABLE DIRECTO Y LOGÍSTICA	% EJE.	VALOR COMERCIAL
1. CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL			35%	\$31.500.000
1.1 Definición de acciones de coordinación SISPI SGSSS.	Documento técnico de acciones + Acta de Asamblea General firmada.	Asesor en Legislación Indígena (Redacción legal y viáticos para autoridades en Asamblea).	5%	\$4.500.000
1.2 Estrategias para la armonización del cuidado de la salud.	Documento de estrategias + Actas de talleres con listados y registro fotográfico.	Gestor Comunitario (Convocatoria y talleres) + Médico/a Tradicional (Saberes) + Enfoque territorial.	10%	\$9.000.000
1.3 Definición de actores propios y externos en salud integral.	Formato de mapeo de actores diligenciado + Ficha individual por actor.	Sistematizador (Consolidación de bases de datos y conectividad móvil).	5%	\$4.500.000
1.4 Generación de propuestas técnicas de cuidado con costos.	Documento de propuesta técnica + Presupuesto itemizado por actividad.	Coordinador (Estructuración de costos) + Asistente Administrativo / Sistematizador (Formatos financieros).	15%	\$13.500.000
2. SABIDURÍA ANCESTRAL			20%	\$18.000.000
2.1 Propuesta de fortalecimiento de sabiduría ancestral con costos.	Documento de propuesta técnica elaborado con base en contratos 2023 y 2025.	Médico/a Tradicional (Análisis técnico de medicina ancestral) + Sistematizador (Digitación de archivos).	13%	\$11.700.000
2.2 Identificación de actores propios y acuerdos para implementación.	Formato de identificación de actores propios diligenciado + Documento de acuerdos con Actas suscritas.	Gestor Comunitario (Mesas de trabajo en territorio) + Incentivos culturales para Sabedores Ancestrales.	7%	\$6.300.000

3. POLÍTICO ORGANIZATIVO			15%	\$13.500.000
3.1 Propuesta de fortalecimiento del componente con sus costos.	Documento de propuesta técnica político-organizativa con presupuesto por líneas de acción.	Asesor en Legislación Indígena (Estructuración bajo normativa y jurisprudencia étnica especial).	4%	\$3.600.000
3.2 Identificación de actores y acuerdos para implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado + Documento de acuerdos con Actas suscritas.	Gestor Comunitario (Desplazamientos y enlace de concertación con entes gubernamentales).	2%	\$1.800.000
3.3 Creación, transformación y fortalecimiento de estructuras operativas.	Documento de diseño/rediseño de estructura operativa con organigrama y	Coordinador (Diseño institucional del nuevo organigrama) + Software especializado de diagramación.	6%	\$5.400.000

SUBFASE / ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ENTREGABLE ESPECÍFICO CERRADO	TALENTO HUMANO RESPONSABLE DIRECTO Y LOGÍSTICA	% EJE.	VALOR COMERCIAL
	funciones (Base Contrato 5094292).			
3.4 Mecanismos de coordinación entre el SISPI y el SGSSS.	Documento de mecanismos de coordinación (instancias, flujos, tiempos) suscrito por las partes.	Asesor en Legislación Indígena (Gestión de firmas de respaldo de actores institucionales y EPS).	3%	\$2.700.000
4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO			15%	\$13.500.000
4.1 Propuesta de fortalecimiento con costos y cofinanciación.	Documento de propuesta técnica + Matriz de cofinanciación por fuente institucional cerrada.	Coordinador (Gestión de alianzas) + Asistente Administrativo / Sistematizador (Cierre de matrices en Excel).	5%	\$4.500.000
4.2 Planes de formación y capacitación de talento humano.	Documento de plan de formación parametrizado (módulos, horas, cronograma) (Base Contrato 5094292).	Coordinador (Diseño de mallas curriculares interculturales basadas en insumos del Contrato 5094292).	8%	\$7.200.000

4.3 Identificación de actores y acuerdos para implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado + Documento de acuerdos de formación con Actas.	Gestor Comunitario (Concertación y firmas con delegados del sector educativo formal y propio).	2%	\$1.800.000
5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			15%	\$13.500.000
5.1 Propuesta de fortalecimiento administrativo con costos.	Documento de propuesta técnica de gestión + Presupuesto financiero de operación.	Asis. Administrativo / Sistematizador (Estructuración formal del flujo de caja operativo del SISPI).	1%	\$900.000
5.2 Identificación de actores y acuerdos para implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado + Documento de acuerdos administrativos con Actas.	Asis. Administrativo / Sistematizador (Levantamiento de registros, actas y firmas del personal).	1%	\$900.000
5.3 Adecuación del proceso de afiliación al SGSSS de población indígena.	Documento de propuesta de adecuación + Flujograma con enfoque diferencial étnico y geográfico.	Sistematizador (Modelado del flujograma de aseguramiento en Bizagi con enfoque geográfico diferencial).	2%	\$1.800.000
5.4 Necesidades de la infraestructura física intercultural con costos.	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura + Presupuesto estimado por ítem.	Coordinador (Inspección física en territorio de sedes de salud, uso de distanciómetro y registros).	2%	\$1.800.000
5.5 Requerimientos para adecuación de	Documento de requerimientos	Sistematizador (Levantamiento técnico de	2%	\$1.800.000

SUBFASE / ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ENTREGABLE ESPECÍFICO CERRADO	TALENTO HUMANO RESPONSABLE DIRECTO Y LOGÍSTICA	% EJEC.	VALOR COMERCIAL
sistemas de información.	funcionales y técnicos + Presupuesto por componente.	requerimientos funcionales bajo estándar IEEE 830).		

5.6 Identificar equipos de talento humano SISPI y costos.	Formato de caracterización de talento humano diligenciado (perfiles, funciones y costos).	Asis. Administrativo / Sistematizador (Construcción del censo de talento humano con funciones cerradas).	2%	\$1.800.000
5.7 Propuesta de conformación de equipo mixto de salud y sabedores.	Documento de propuesta de conformación (roles, funciones y mecanismos de articulación).	Médico/a Tradicional (Definición de roles ancestrales) + Coordinador (Estructura de articulación).	2%	\$1.800.000
5.8 Procesos de cuidado de salud propia (intra y extramural).	Formato de inventario de procesos diligenciado + Ficha por proceso y adecuación intercultural.	Médico/a Tradicional (Mapeo de rutas extramurales) + Gestor Comunitario (Logística en comunidad).	2%	\$1.800.000
5.9 Estrategias de evaluación y seguimiento al SISPI.	Documento de plan de seguimiento + Tablero de indicadores de proceso y resultado cerrado.	Coordinador (Diseño metodológico) + Sistematizador (Automatización del cuadro de mando integral).	1%	\$900.000
VALORES TOTALES DE PREVENTA			100%	\$90.000.000

Atentamente,


HECTOR HORACIO GARZÓN
GOBERNADOR – REPRESENTANTE LEGAL
RESGUARDO INDÍGENA MHUYSKA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

HECTOR HORACIO GARZÓN
GOBERNADOR – REPRESENTANTE LEGAL
Resguardo Indígena Mhuysca de Fonquetá y Cerca de Piedra

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	JULIO DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que, respecto al reconocimiento, protección, cuidado y desarrollo de los pueblos, determinado desde el respeto por sus culturas propias y desarrollos interculturales autónomos, la Constitución Política determina lo siguiente: En el artículo 7, indica que <i>“[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.”</i> Por su parte, en el artículo 8 que <i>“[e]s obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”</i> Del mismo modo, el inciso 5 del artículo 68 ibidem determina que <i>“[l]os integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.”</i> Finalmente, que el artículo 70 de la Carta Política establece que <i>“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”</i> Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”</i> En ese sentido, las Entidades Estatales deben poner en funcionamiento todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de minimizar los procesos en contra de la Entidad y, por ende, proteger los recursos públicos para satisfacer las necesidades de manera diligente, responsable, eficiente, eficaz y oportunamente. Por tanto, conforme a la misión institucional, el Municipio de Chía busca garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación de los servicios con calidad en materia de salud, promoviendo la participación ciudadana en aras de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y quienes visitan nuestro territorio. Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, en el artículo 25, numerales 2 y 7, reconoce el Derecho a la salud de los pueblos de conformidad con las condiciones sociales, económicas, geográficas y culturales. Adicionalmente, hace énfasis en la posibilidad que deben tener los pueblos en <i>“decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.”</i> Ahora bien, la Ley 691 de 2001, <i>“Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia”</i>, en su artículo 21 establece que <i>“[l]os planes y programas de servicios de salud aplicables a los Pueblos Indígenas, tendrán en consideración el saber y las prácticas indígenas, basados en los criterios del pluralismo médico, complementariedad terapéutica e interculturalidad. De esta manera, las acciones en salud deberán respetar los contextos socioculturales particularidades y por tanto, incluirán actividades y procedimientos de medicina tradicional indígena, en procura del fortalecimiento de la integridad cultural de los Pueblos Indígenas.”</i> Que la Ley 1438 de 2011, <i>“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”</i>, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el enfoque diferencial. Por medio de este, se reconoce que hay poblaciones con características particulares derivadas de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia. En mérito de estas diferencias, el sistema debe atender a un enfoque diferencial, la acción intersectorial y la participación social y comunitaria. Por otro lado, el Decreto 1953 de 2014 estableció que el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) estará conformado por cinco (5) componentes y define que para su implementación <i>“cada pueblo diseñará las formas del cuidado de salud e intercultural en sus territorios, para lo cual el Estado garantizará las condiciones financieras para su desarrollo, en coordinación, articulación y complementación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social”</i>. Lo anterior fue ratificado a través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, <i>“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”</i>, dado que en el literal m del artículo 6 establece que <i>“[e]l</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 16

Estado reconoce y garantiza el Derecho Fundamental a la Salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación de los servicios que le corresponden. Así mismo, el literal d), numerales 1 y 5, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye la facultad de ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, el presupuesto municipal y las normas vigentes. En consecuencia, corresponde al Municipio de Chía, a través de su representante legal, adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para la implementación y fortalecimiento del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), en cumplimiento de las obligaciones y competencias asignadas a la entidad territorial.

Que la Circular 011 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece las directrices a nivel territorial para avanzar en la construcción e implementación del SISPI, definiendo actividades y responsabilidades de cada uno de los componentes y la coordinación entre el o los resguardos indígenas reconocidos en el territorio y el ente territorial correspondiente.

Que, atendiendo a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social creó la Guía metodológica para la construcción de contenidos e implementación del SISPI, el cual se constituye como el marco de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los Autos de la Corte Constitucional (004/09, 382/10, 174/11, 173/12, 051/13), y como la hoja de ruta para las Entidades Territoriales para la correcta implementación del SISPI en sus territorios.

Que el SISPI es el conjunto de políticas, normas, principios, recursos, instituciones y procedimientos que se sustentan a partir de una concepción de vida colectiva, donde la sabiduría ancestral es fundamental para orientar dicho sistema, en armonía con la madre tierra y según la cosmovisión de cada pueblo. El SISPI se articula, complementa y coordina con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de maximizar los logros en salud de los pueblos indígenas.

Que por medio del Acuerdo No. 315 de 2013 de la Junta Directiva del entonces Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) se reconoció oficialmente a la comunidad del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. En este acuerdo, el INCODER reconoció una extensión territorial de doscientas (200) hectáreas más dos mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (2.741mts²) del Resguardo. De esta manera, el territorio del Resguardo limita con el municipio de Cota al sur, con las veredas de Fonquetá y Cerca de Piedra al oriente, con la misma vereda de Fonquetá al norte y con el municipio de Tenjo al occidente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Chía, en cumplimiento a las precitadas normas y a las metas No. 29 y 30 del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 *“por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca.”*, las cuales contienen objetivos específicos respecto a la implementación de acciones positivas y de mejora en favor del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra del Municipio de Chía.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, determina, en sus capítulos diferenciales: *“indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.”*, la necesidad de implementar el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), dando lineamientos tales como el respecto de la cultura ancestral, la participación de los pueblos en la constitución e implementación del Sistema, reconocimiento de su independencia cultural, entre otros.

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente señalada y con el propósito de avanzar en la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) en el territorio, durante la vigencia 2022 el Municipio de Chía celebró un contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. Como resultado de dicho proceso, se elaboró el Perfil Epidemiológico del Resguardo Indígena, instrumento que permitió identificar las características demográficas, territoriales, culturales y de salud de la comunidad indígena, así como los principales determinantes que inciden en su bienestar. Este documento constituyó un insumo fundamental para la formulación de estrategias y acciones orientadas a la implementación del SISPI, representando la primera fase del proceso de construcción y fortalecimiento de este sistema en el resguardo que se encuentra en el municipio de Chía.

Que dentro de este Perfil Epidemiológico se constató que el territorio del Resguardo tiene una cobertura vegetal, definida principalmente por individuos que pertenecen a la zona de subpáramo. Adicionalmente, hay una gran porción de esta cobertura que se define por cultivos de pan coger (maíz, frijol, yuca, plátano, entre otras). Siendo estas últimas, determinantes para la alimentación propia y cultural de los miembros del Resguardo.

Que, según los datos del censo realizado por la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto de la Secretaría de Gobierno de Chía en el año 2025, el Resguardo Indígena cuenta con la presencia de 1.760 personas, siendo 870 mujeres y 890 hombres. De ellos, hay un total aproximado de 474 niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este proceso contractual busca beneficiar a, al menos, un total de 1.286 personas que habitan dentro del Resguardo Indígena, pero su ejecución podría dar pie a beneficiar una cantidad diferente a la proyectada.

Por su parte, el Decreto Ley 480 de 2025, *“Por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural - SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones”*, establece que los pueblos indígenas podrán solicitarle al Ministerio de Salud y Protección Social una autorización para ejercer la administración, planeación, gestión, ejecución de recursos y operatividad del SISPI en sus territorios. Es necesario destacar que esta es una posibilidad mas no un acto mandatorio que deban realizar cada una de las comunidades indígenas. Cuando sea el caso de que la comunidad no realice la solicitud ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 15 establece que *“seguirán funcionando de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. En ese caso, los servicios de salud serán garantizados a través de las estructuras*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 16

del Sistema de Salud.”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 2026162002020431 le indicó a este despacho haber celebrado los Convenios No. 079 de 2022 y 2727 de 2026 con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), con el fin de adelantar la implementación del SISPI en diferentes pueblos indígenas Muisca, incluido el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, desde una mirada y objetivo de desarrollo como pueblo Muisca en general.

Ahora bien, la Guía Metodológica para la Construcción de Contenidos de los Componentes e Implementación del SISPI, creada por el Ministerio de Salud y Protección Social, determina un conjunto de acciones y actividades, divididas en un total de tres (3) fases, para poder alcanzar la implementación y consolidación del SISPI en cada uno de los Resguardos Indígenas a nivel nacional, las cuales son:

PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE	TERCERA FASE
Esta fase, se encuentra dividida en dos (2) momentos y/o grupos de acciones, que son: 1. CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL. 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE LO PROPIO E INSTITUCIONAL.	Esta fase, se encuentra dividida en cinco (5) momentos y/o grupos de acciones, que son: 1. CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL. 2. SABIDURÍA ANCESTRAL. 3. POLÍTICO ORGANIZATIVO. 4. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD. 5. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.	Esta fase está compuesta por un (1) momento y/o grupo de acciones: 1. ACUERDOS INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

Con base en ella, durante la vigencia 2023, la administración municipal celebró el contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra No. CO1.PCCNTR.5094292 con el fin de empezar con el desarrollo de la Guía Metodológica y por medio del cual se realizaron actividades de socialización entre el Gobierno Propio del Resguardo y la administración municipal, conformación de equipo de personas dinamizadoras en salud y su posterior capacitación, y generando un acercamiento al análisis de la situación en salud del Resguardo.

Por su parte, durante la vigencia 2025, la administración central del municipio de Chía, mediante la Secretaría de Salud celebró el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8094908 con el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, mediante el cual se desarrolló de manera completa y hasta su finalización la **PRIMERA FASE** de la Guía Metodológica.

Que, en ese sentido, sigue para el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra el desarrollo completo de la **SEGUNDA FASE** de la Guía Metodológica, para que en la última vigencia de este período de gobierno se puedan realizar actividades tendientes a ejecutar la tercera y última fase de implementación del SISPI en el territorio municipal.

Lo anterior, debe realizarse atendiendo a la información recopilada en virtud del contrato No. CO1.PCCNTR.5094292, en virtud del cual se identificaron los elementos que deberían conformar las estructuras propias (Cabildo, territorio, cosmovisión, medicina ancestral, conocimientos y comunidad), propone una arquitectura institucional para el SISPI referenciando el Decreto 1953 de 2014 y formula recomendaciones sobre la integración del SISPI con el SGSSS bajo el principio de interculturalidad.

No obstante, tales hallazgos se vieron disminuidos atendiendo a que en el Informe Final se indicó que no fue posible profundizar en estructuras propias de salud, por causa de debilidades encontradas en la comunidad, así como que en el Resguardo *“no se apoya y mucho menos, se fortalece la investigación propia en cabeza de las comunidades indígenas para el desarrollo de acciones en cuanto al cuidado y protección de la salud en el marco del SISPI, debido a que dentro de la comunidad indígena, quien es la que debe estar interesada en el desarrollo de estos temas, no hay el conocimiento suficiente adecuado sobre como adelantar el proceso de implementación del sistema, por lo cual no se han gestionado los recursos ante el ente o entes pertinentes [...]”*

Con base en lo anterior, se denota que el Informe Final del contrato precitado determina un punto de partida claro marcado por los hallazgos positivos en materia de estructuras propias, arquitectura propuesta y recomendaciones sobre la integración del SISPI con el SGSSS, pero que también permite vislumbrar falencias visibles dentro de la estructuración e implementación del Sistema conforme a como lo indica la Guía Metodológica del Ministerio de Salud y Protección Social, por falta de gestión del mismo Resguardo.

Así entonces, con base en todo lo indicado, la Secretaría de Salud de Chía requiere celebrar un contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, por medio del cual se ejecute la fase dos (2) de las actividades propuestas en la Guía Metodológica del Ministerio de Salud y Protección Social para la segunda fase de implementación del SISPI en el territorio.

Para garantizar el cuidado de la salud propia e intercultural, es necesario definir, coordinar y articular las acciones entre los actores del SISPI y el SGSSS en los distintos niveles de gobierno, de manera que se establezcan estrategias orientadas a la armonización del cuidado de la salud desde una perspectiva tanto propia como intercultural. Así mismo, resulta fundamental identificar con claridad los actores propios y externos que intervienen en el cuidado de la salud integral, con el fin de generar propuestas técnicas viables para su implementación, acompañadas de sus respectivos costos, que permitan fortalecer un modelo de atención incluyente y culturalmente pertinente.

Que, por su parte, para fortalecer la sabiduría ancestral, es indispensable formular una propuesta que parta de su contexto general y contemple los costos asociados a su desarrollo. De igual forma, se requiere identificar a los actores propios involucrados y generar las propuestas y acuerdos necesarios que permitan llevar a cabo su implementación de manera efectiva y respetuosa con las tradiciones de las comunidades.

Para el fortalecimiento del componente político organizativo exige la formulación de una propuesta fundamentada en su contexto general (producto de Fase I), que incluya los costos correspondientes, así como la identificación de los actores clave y la generación de propuestas y acuerdos para su ejecución. Adicionalmente, es necesario crear, transformar y fortalecer las estructuras propias operativas en salud, teniendo en cuenta la legislación indígena especial en la materia, y definir mecanismos claros de coordinación entre el SISPI y el SGSSS que garanticen una articulación efectiva entre ambos sistemas.

Así mismo, se debe formular una propuesta de formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud a partir de su contexto general, que contemple tanto los costos requeridos como los aportes de cofinanciación institucional. Asimismo, resulta fundamental diseñar planes de formación y capacitación del talento humano orientados al cuidado de la salud propia e intercultural, identificando a los actores responsables de su implementación para asegurar que el conocimiento generado se traduzca en acciones concretas al servicio de las comunidades.

El fortalecimiento del componente de administración y gestión requiere la formulación de una propuesta basada en su contexto general, que contemple los costos asociados, así como la identificación de los actores involucrados y la generación de propuestas y acuerdos para su implementación. En este marco, es necesario diseñar un proceso de adecuación para la afiliación al SGSSS de la población indígena que tenga en cuenta sus contextos socioculturales y geográficos, al tiempo que se definen las necesidades de infraestructura física intercultural de salud y los requerimientos para la adecuación y el manejo de sistemas de información, cada uno con sus respectivos costos de implementación. Igualmente, se deben identificar los equipos de talento humano necesarios para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI, generando una propuesta para su conformación en armonía con la red de sabedores ancestrales. Por último, resulta fundamental definir e identificar los procesos de cuidado de la salud propia e intercultural, tanto en la atención intrahospitalaria como extramural, incorporando las adecuaciones interculturales pertinentes, y diseñar estrategias de evaluación y seguimiento que permitan acompañar de manera integral la construcción e implementación del SISPI.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud de Chía requiere de realizar un Contrato Interadministrativo con el Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de adelantar las actividades previamente mencionadas, y de esa manera mantener el cumplimiento a la normatividad precitada y desplegar las acciones positivas necesarias para un correcto desarrollo y despliegue del SISPI en el Municipio de Chía.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad correspondiente para la vigencia publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

El presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en la medida en que fortalece las acciones orientadas a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población indígena del municipio de Chía, bajo un enfoque diferencial, intercultural y de respeto por la autonomía de los pueblos indígenas.

La ejecución de la segunda fase de implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) permitirá consolidar procesos de cuidado de la salud propia, fortalecimiento de la sabiduría ancestral, desarrollo organizativo, formación de capacidades comunitarias y mejoramiento de los mecanismos de articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. De esta manera, se avanza en los propósitos del Plan de Desarrollo relacionados con la reducción de brechas sociales, el fortalecimiento de la participación comunitaria, la protección de la diversidad étnica y cultural y la construcción de condiciones que favorezcan el bienestar integral de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal. Asimismo, el proyecto garantiza la continuidad de las acciones adelantadas en vigencias anteriores para la implementación del SISPI, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de salud pública, inclusión social y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Se hace necesario que el código seleccionado se ajuste o sea similar a la actividad que se pretende desarrollar.

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101700	85101701	Política de salud
85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud pública

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: El presente contrato se celebra para la ejecución de las actividades de la FASE 2 de la Guía Metodológica realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales son las siguientes:

ÍTEM	SUBFASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR SUBFASE
1	CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL	Definir las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre los actores del SISPI y el SGSSS en los distintos niveles de gobierno (Nacional y territorial).	Documento de acciones definidas por el Resguardo para la coordinación y articulación entre el SISPI y el SGSSS, aprobado por las autoridades tradicionales, con acta de asamblea como soporte.	5%	35%
		Establecimiento de estrategias para la	Documento de estrategias de armonización	10%	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	5 de 16
		armonización del cuidado de la salud desde lo propio e intercultural.	intercultural en salud, con acta(s) de taller de construcción colectiva como soporte. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones.		
		Definición de los actores propios y externos que intervienen en el cuidado de la salud integral.	Formato de mapeo de actores diligenciado, con ficha por actor (tipo, rol, nivel de participación e instancia de coordinación).	5%	
		Generación de propuestas técnicas del cuidado de la salud para su implementación con sus respectivos costos.	Documento(s) de propuesta técnica de cuidado en salud con presupuesto itemizado por actividad. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones, presupuesto, valor total de la propuesta.	15%	
2	SABIDURÍA ANCESTRAL	Formulación de la propuesta de fortalecimiento de la sabiduría ancestral, a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento de la sabiduría ancestral con presupuesto, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	13%	20%
		Identificación de actores propios y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores propios diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	7%	
3	POLÍTICO ORGANIZATIVO	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento político-organizativo con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	4%	15%
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	2%	
		Creación y/o transformación y fortalecimiento de las estructuras propias operativas en salud, teniendo en cuenta la legislación indígena	Documento de diseño o rediseño de la estructura operativa propia en salud con organigrama y funciones por cargo/rol, elaborado con base en los hallazgos de los contratos	6%	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	6 de 16
		especial en salud. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	de 2023 y 2025.		
		Definición de mecanismos de coordinación entre el SISPI y el SGSSS.	Documento de mecanismos de coordinación SISPI-SGSSS con instancias, flujos, periodicidad y responsables, suscrito por los actores involucrados.	3%	
4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos, y aportes de cofinanciación institucional.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento con presupuesto y matriz de cofinanciación por fuente institucional.	5%	15%
		Formulación de planes de formación y capacitación de talento humano para el cuidado de la salud propia e intercultural. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de plan de formación y capacitación con población objetivo, contenidos, metodología, intensidad horaria y cronograma, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	8%	
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	2%	
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento administrativo y de gestión con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	1%	15%
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	1%	
		Propuesta del proceso de adecuación para la afiliación al SGSSS de la población indígena teniendo en cuenta contextos socio culturales y de tipo geográfico.	Documento de propuesta de adecuación del proceso de afiliación con flujograma y enfoque diferencial étnico, sociocultural y geográfico.	2%	
		Definición de las necesidades de la infraestructura física intercultural de salud con los respectivos costos.	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura física intercultural con presupuesto estimado por ítem.	2%	
		Definición de requerimientos para la adecuación y el manejo de sistemas de información y sus respectivos costos de implementación.	Documento de requerimientos funcionales y técnicos del sistema de información con presupuesto de implementación por componente.	2%	
		Identificar los equipos de talento humano para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI y sus respectivos costos.	Formato de caracterización de talento humano por componente SISPI diligenciado, con perfiles, funciones y costos unitario y total.	2%	
		Generación de propuesta	Documento de propuesta	2%	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	7 de 16
		para la conformación del equipo en talento humano para el cuidado en salud, armonizado con la red de sabedores ancestrales.	de conformación del equipo mixto de cuidado en salud (talento humano formal y sabedores ancestrales) con roles, funciones complementarias y mecanismos de articulación.		
		Definición e identificación de procesos de cuidado de la salud propia e intercultural, atención intrahospitalarios y extramurales (con adecuaciones interculturales).	Formato de inventario de procesos de atención diligenciado con ficha por proceso (tipo, modalidad y adecuación intercultural aplicada).		
		Diseño de estrategias de evaluación y seguimiento al proceso construcción e implementación del SISPI.	Documento de plan de seguimiento y evaluación con indicadores de proceso y resultado, instrumentos de verificación, periodicidad y responsables.		
TOTAL				100%	100%
NOTA 1: La metodología y cronograma deberá ser presentado el supervisor del contrato, de conformidad con la autonomía de gobierno y derechos propios del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. NOTA 2: Las personas que sean empleadas y/o subcontratadas para el desarrollo de las actividades deben ser del Resguardo y deben contar con el aval del Cabildo Gobernador del Resguardo, quien hará la recepción, evaluación y selección de los perfiles pertinentes, bajo la autonomía de gobierno y derechos propios, garantizando la idoneidad, capacidad y experticia en el tema de Salud Propia e Intercultural, de igual forma se debe propender por mantener vinculadas las personas que previamente se capacitaron con los sabedores en la primera fase esto fortalece la sostenibilidad del proceso, evitando duplicidad de esfuerzo, sin que esto no impida el ingreso de nuevo personal. NOTA 3: Se deberán utilizar únicamente alimentos e insumos propios producidos en el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de garantizar la apropiación de los saberes y tradiciones propias del pueblo presente en el municipio de Chía. NOTA 4: Para efectos de la revisión de las entregas y el posterior trámite de pago, se entenderá como producto cada una de las actividades contempladas en las actividades descritas. En consecuencia, cada actividad deberá presentarse como un entregable independiente para su respectiva revisión y aprobación.					
2.3. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A					
2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES					
2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:					
2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:					
- Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, para su aprobación. - Desarrollar cada una las actividades de la subfase CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL determinadas en el ítem 1 de las especificaciones técnicas. - Desarrollar cada una las actividades de la subfase SABIDURÍA ANCESTRAL determinadas en el ítem 2 de las especificaciones técnicas. - Desarrollar cada una las actividades de la subfase POLÍTICO ORGANIZATIVO determinadas en el ítem 3 de las especificaciones técnicas. - Desarrollar cada una las actividades de la subfase FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD determinadas en el ítem 4 de las especificaciones técnicas. - Desarrollar cada una las actividades de la subfase ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN determinadas en el ítem 5 de las especificaciones técnicas. - Mantener a la comunidad indígena informada del avance y ejecución del contrato. - Entregar el día de finalización del plazo de ejecución un (1) informe gerencial final en medio digital al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: la relación de las actividades desarrolladas, evidencias visuales y audiovisuales, la descripción técnica y de conocimientos y saberes propios de las actividades desarrolladas, las conclusiones del desarrollo e implementación de la Fase II de la Guía Metodológica.					
2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:					
- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. - Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. - Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 16
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.			
2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.			
2.6. TIPO DE CONTRATO: Contrato interadministrativo.			
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.			
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.			
2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Líder de programa de la Secretaría de Salud.			
2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.			
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa, causal descrita en el literal c) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011: Contrato Interadministrativo.			
3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.			
3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas, de las consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 489 de 1998, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.			
La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.			
Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.			
Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “<i>Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines</i>”.			
Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece la “asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”, dentro del marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general.			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	9 de 16

Que, por su parte, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se ocupa de los contratos interadministrativos, señalando que las entidades estatales podrán celebrar este tipo de contratos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 1551 de 2012, dentro de la autonomía que reconoce a los Municipios la Constitución y la Ley, los dota de instrumentos de gestión para cumplir sus competencias y funciones. El artículo 2 plantea que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Además, el artículo 3 dice que ejercen las competencias que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política sujeta a los siguientes principio: de coordinación, con otras entidades estatales de diferentes niveles de concurrencia la cual obliga a ejercerla en aras de conseguir los fines y obligaciones para la cual surgieron dado que están no solo excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal que es contribuir al bienestar de los ciudadanos, dentro de los cuales se encuentran las comunidades indígenas que tienen una protección reforzada.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde entre otras funciones promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

De igual forma, el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las organizaciones indígenas contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y además pueden hacerlo de manera directa -sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección-, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente i) cabildos indígenas, ii) resguardos indígenas, ii) asociaciones de cabildos indígenas, iv) asociaciones de autoridades indígenas y v) otras formas de autoridad indígena.

En aplicación del principio de lo sustancial sobre lo formal el artículo 56 Transitorio de la Constitución Política, facultó al gobierno para dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas. En desarrollo de esta autorización se dictó entre otros, el Decreto 1088 de 1993 y recientemente la Ley 1953 de 2014 donde expresamente se autoriza la celebración de contratos que permita poner en funcionamiento los territorios indígenas

Finalmente, el artículo 6 de la Ley 2160 de 2021 establece que ***“De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993.”***

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Salud, realizó el presente estudio del sector respecto de la necesidad de contratar la **EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que atendiendo a que este fin es la formación, consolidación e implementación del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI), el cual únicamente puede ser alcanzado mediante el conocimiento y gestión de la situación cultural, religiosa, de cosmovisión, alimentaria, etc., propia y real del pueblo muisca, el municipio identifica que es el mismo Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra quienes cuentan con la idoneidad para cumplir con estas actividades y alcanzar el fin del Estado: implementar de manera completa el SISPI en cada uno de los territorios indígenas en Colombia.

Lo anterior, además, se complementa con que, atendiendo al artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, los Resguardos, Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas cuentan con capacidad de contratar.

Por lo anterior, se solicitó al Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra que realizara una PREVENTA respecto de las actividades determinadas por el municipio en las especificaciones técnicas (numeral 2.2. Estudio Previo).

Que el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra realizó la PREVENTA solicitada en los siguientes términos:

ÍTEM	SUBFASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR SUBFASE	COSTO DE EJECUCIÓN
1	CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL	Definir las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre los actores del SISPI y el SGSSS en los distintos niveles de gobierno (Nacional y territorial).	Documento de acciones definidas por el Resguardo para la coordinación y articulación entre el SISPI y el SGSSS, aprobado por las autoridades tradicionales, con acta de asamblea como soporte.	5%	35%	\$ 4.500.000
		Establecimiento de estrategias para la armonización del cuidado de la salud desde lo propio e intercultural.	Documento de estrategias de armonización intercultural en salud, con acta(s) de taller de construcción colectiva como soporte. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica	10%		\$ 9.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4	
				PÁGINA	10 de 16	
			de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones.			
		Definición de los actores propios y externos que intervienen en el cuidado de la salud integral.	Formato de mapeo de actores diligenciado, con ficha por actor (tipo, rol, nivel de participación e instancia de coordinación).	5%		\$ 4.500.000
		Generación de propuestas técnicas del cuidado de la salud para su implementación con sus respectivos costos.	Documento(s) de propuesta técnica de cuidado en salud con presupuesto itemizado por actividad. Para ello debe existir como mínimo un contexto una descripción metodológica de las estrategias, Objetivo, Actividades o acciones propuestas., Responsables, Población beneficiaria, Resultados esperados, Conclusiones y recomendaciones, presupuesto, valor total de la propuesta.	15%		\$ 13.500.000
2	SABIDURÍA ANCESTRAL	Formulación de la propuesta de fortalecimiento de la sabiduría ancestral, a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento de la sabiduría ancestral con presupuesto, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	13%	20%	\$ 11.700.000
		Identificación de actores propios y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores propios diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	7%		\$ 6.300.000
3	POLÍTICO ORGANIZATIVO	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento político-organizativo con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	4%	15%	\$3.600.000
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	2%		\$ 1.800.000
		Creación y/o transformación y fortalecimiento de las estructuras propias operativas en salud, teniendo en cuenta la legislación indígena especial en salud. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de diseño o rediseño de la estructura operativa propia en salud con organigrama y funciones por cargo/rol, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	6%		\$ 5.400.000
		Definición de mecanismos de coordinación entre el SISPI y el SGSSS.	Documento de mecanismos de coordinación SISPI-SGSSS con instancias, flujos, periodicidad y responsables, suscrito por los actores involucrados.	3%		\$ 2.700.000
4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos, y aportes de cofinanciación institucional.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento con presupuesto y matriz de cofinanciación por fuente institucional.	5%	15%	\$ 4.500.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	11 de 16
		Formulación de planes de formación y capacitación de talento humano para el cuidado de la salud propia e intercultural. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de plan de formación y capacitación con población objetivo, contenidos, metodología, intensidad horaria y cronograma, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	8%	\$ 7.200.000
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	2%	\$ 1.800.000
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento administrativo y de gestión con presupuesto. Para ello debe existir como mínimo objeto de la propuesta. Alcance, lineamientos, estrategias actividades propuesta, cronograma, presupuesto, valor total.	1%	\$900.000
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	1%	\$900.000
		Propuesta del proceso de adecuación para la afiliación al SGSSS de la población indígena teniendo en cuenta contextos socio culturales y de tipo geográfico.	Documento de propuesta de adecuación del proceso de afiliación con flujograma y enfoque diferencial étnico, sociocultural y geográfico.	2%	\$1.800.000
		Definición de las necesidades de la infraestructura física intercultural de salud con los respectivos costos.	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura física intercultural con presupuesto estimado por ítem.	2%	\$1.800.000
		Definición de requerimientos para la adecuación y el manejo de sistemas de información y sus respectivos costos de implementación.	Documento de requerimientos funcionales y técnicos del sistema de información con presupuesto de implementación por componente.	2%	\$1.800.000
		Identificar los equipos de talento humano para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI y sus respectivos costos.	Formato de caracterización de talento humano por componente SISPI diligenciado, con perfiles, funciones y costos unitario y total.	2%	\$1.800.000
		Generación de propuesta para la conformación del equipo en talento humano para el cuidado en salud, armonizado con la red de sabedores ancestrales.	Documento de propuesta de conformación del equipo mixto de cuidado en salud (talento humano formal y sabedores ancestrales) con roles, funciones complementarias y mecanismos de articulación.	2%	\$1.800.000
		Definición e identificación de procesos de cuidado de la salud propia e intercultural, atención intrahospitalarios y extramurales (con adecuaciones interculturales).	Formato de inventario de procesos de atención diligenciado con ficha por proceso (tipo, modalidad y adecuación intercultural aplicada).	2%	\$1.800.000
		Diseño de estrategias de evaluación y seguimiento al proceso construcción e implementación del SISPI.	Documento de plan de seguimiento y evaluación con indicadores de proceso y resultado, instrumentos de verificación, periodicidad y responsables.	1%	\$900.000
		TOTAL		100%	100%

Que, de conformidad con lo indicado por el Resguardo en su **PREVENTA**, los valores presentados incluyen todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar en virtud de la ejecución de las actividades planteadas.

Así mismo, dentro del presente estudio se tuvo en cuenta, entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V4

12 de 16

AÑO	No. De contrato	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CO1.PCCNTR.8094908	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, VULNERABLE Y EN LACTANCIA MATERNA DEL RESGUARDO INDÍGENA PRESENTE EN EL MUNICIPIO.	\$ 90,000,000	5 meses
2023	C01.PCCNTR.5094292	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) EN EL MUNICIPIO	\$ 30,000,000	2 meses

No obstante, es loable destacar que durante la vigencia 2023 se realizaron actividades comunes de las tres (3) fases de la Guía Metodológica, sin llegar a la culminación de ninguna de las fases. Por esto, durante el año 2025 la Secretaría de Salud estructuró un proceso para ejecutar de manera completa la Fase I, tomando como base lo encontrado durante el año 2023; lo cual, representó un aumento evidente el costo del contrato, pero que permitió generar avances totales por fase y, así, planear continuar con las demás fases.

Lo anterior, siendo conseguido para esta vigencia 2026, toda vez que al tener culminada la Fase I, se pretende la ejecución total de la Fase II, para la cual, de conformidad con la preventa realizada por el Resguardo, se generarán los mismos costos que para la Fase I.

Del mismo modo, se revisaron contratos previamente ejecutados por otras Entidades, con objeto y/o actividades similares:

AÑO	No. contrato	MODALIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MSPS-CD-1540-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MINSALUD	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la construcción del modelo de salud propia en el marco del sistema indígena salud propia e intercultural - SISPI en cumplimiento de los acuerdos con la organización ACIVA.	\$ 245,000,000	90 días
2024	CD-1113-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE COTA	Convenio solidario entre el municipio de cota y resguardo indígena muisca de cota Cundinamarca para en cumplimiento de la circular no. 00000011 del 05 de marzo de 2018 del ministerio de salud y protección social y apoyo al sistema intercultural de salud propio indígena (SISPI).	\$ 150,000,000	110 días.
2024	SSCDCIN1638-24	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GOBERNACIÓN DEL HUILA	COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO EL VERGEL	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el desarrollo de la caracterización de la comunidad indígena pijao "el vergel" del municipio de santa maría huila de acuerdo con la cosmovisión de la comunidad en el marco de la construcción del sistema indígena salud propio intercultural-SISPI	\$ 142,600,000	30 días

En este análisis se encuentra que otras Entidades del Sector Salud a nivel nacional, han realizado al menos tres (3) contratos con objetos y/o actividades similares.

Adicionalmente, se evidencia que aquellos contratos ejecutados durante las vigencias 2024 y 2025 por parte de todas Entidades del Sector Salud tienen un presupuesto similar o superior al que se tiene para el presente proceso contractual.

Finalmente, se destaca que cada una de las Entidades revisadas realizaron contratos directos con los respectivos Resguardos y Comunidades presentes en sus territorios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	13 de 16
Con base en lo anterior, el municipio, a través de la Secretaría de Salud, considera que lo más conveniente es contar con el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, toda vez que ello le permitirá atender y suplir la necesidad evidenciada.			
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS			
5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000).			
5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa, se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. No obstante, como se mencionó en el acápite anterior, se solicitó al Resguardo Muisca Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra que presentara a esta Dependencia una PREVENTA , con el fin de determinar el valor total estimado del contrato.			
De esta manera, el valor de la preventa presentada por el Resguardo Muisca Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra indica que el valor estimado del contrato es de: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) .			
El valor presentado, según la preventa realizada por el Resguardo, atiende al cumplimiento de las actividades planteadas en la Ficha Técnica del presente Estudio Previo.			
5.1.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.			
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.			
5.1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector, el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y a la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual.			
5.2. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor causado de los productos efectivamente entregados. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que el documento cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, incorpora los insumos y observaciones requeridas y constituye un producto útil que permita avanzar de manera efectiva en la implementación de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI) . La aprobación del supervisor será requisito indispensable para el trámite de cada pago.			
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:			
• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. • Presentación de RUT, solo en la primera cuenta.			
Parágrafo 1: No procederá el pago de documentos incompletos, sin sustento técnico, que no atiendan las observaciones del supervisor o que no aporten de manera efectiva al desarrollo de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI).			
5.2.1. IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <i><Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.</i>			
5.3. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA.			
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE			
Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.			
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.			
Con base en lo anterior, es de indicar que el artículo 6 de la Ley 2160 de 2021 establece que "De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993." , con lo cual se evidencia la capacidad con la que cuenta el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra para contratar.			
Por otro lado, el Resguardo Indígena Mhuysca de Fonquetá y Cerca de Piedra reúne la idoneidad necesaria para desarrollar la Fase II de la Guía Metodológica SISPI, en la medida en que cuenta con estructuras de gobierno propio consolidadas a través de su Cabildo Indígena, el conocimiento y medicina ancestral transmitido generacionalmente, y una cosmovisión y cultura propia que constituyen el fundamento mismo del enfoque diferencial e intercultural en salud. Estos elementos garantizan que la implementación de la Fase II responda genuinamente a los principios de			



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V4

14 de 16

autonomía, autodeterminación y pervivencia cultural que rigen al Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural.

En consecuencia, se concluye que el Resguardo Mhuysca Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra satisface tanto los requisitos jurídicos como los criterios sustanciales de idoneidad exigidos para la ejecución de la Fase II de la Guía Metodológica SISPI. En efecto, cuenta con plena capacidad legal para contratar con entidades estatales en virtud del artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, y adicionalmente posee las condiciones de gobierno propio, conocimiento ancestral y cosmovisión cultural que garantizan una implementación pertinente, legítima y respetuosa de la autonomía indígena. Por lo anterior, resulta procedente adelantar la contratación con dicho Resguardo para el desarrollo de la Fase II del SISPI.

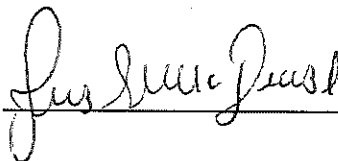
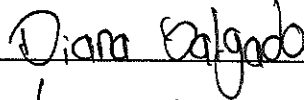
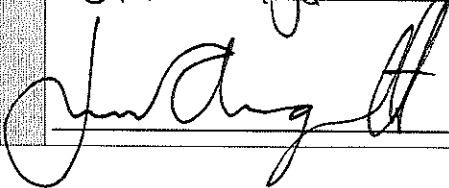
7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

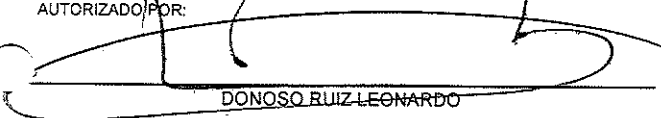
Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N	→	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Regulatorio	Tipo
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 10 días calendario consecutivos.	Expedición de normas o lineamientos que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Acumulación del trabajo de la dependencia, no se podrán atender solicitudes adicionales en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
3	2	Impacto
5	4	Calificación Total
Medio	Bajo	Prioridad
Contratista/Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Trabajo desde casa en el evento en que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Calificación
Bajo	Bajo	Calificación Total
No	No	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (3) días hábiles después de la entrada en vigor de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento a trabajo desde casa / Suscripción acta reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
				PÁGINA	15 de 16
4	3	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO		
		Interno	Interno		
		Ejecución	Ejecución		
		Operacional	Operacional		
Pérdida de información, documentos o expedientes entregados		Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos propiedad del contratista			
Afecta la ejecución del contrato, retrasa el desarrollo de las actividades del contrato		Afecta la oportuna ejecución de las actividades			
3			3		
2			2		
5			5		
Medio			Medio		
Contratista			Contratista/Entidad		
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato		El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo / Realizar sustitución de los equipos averiados (Entidad) / Assumir el costo de reposición de los equipos cuando sean propiedad del contratista			
3			3		
1			1		
4			4		
Bajo			Bajo		
Si			Si		
Contratista/Supervisor del contrato			Contratista/Entidad		
Desde la suscripción del acta de inicio		A la ocurrencia del hecho			
Hasta la terminación del contrato		1 día			
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escaneó		Revisiones periódicas a los equipos			
Semanalmente		Semanalmente			

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN																					
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA										CÓDIGO		GEC-FT-77-V4									
											PÁGINA		16 de 16									
on	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de realizar las actividades en territorio, por cualquier motivo.	Afecta la ejecución del contrato, retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	Contralista/Entidad	Revisar con el supervisor del contrato, para verificar reprogramación de la actividad en territorio, para poder dar cumplimiento a la actividad.	3	1	4	Bajo	Sí	Contralista/Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control de la realización de las actividades, conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución determinado.	Semanalmente.
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución, valor de este, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías:																						
a) CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.																						
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.																						
c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición.																						
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL																						
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.																						
10. ANEXOS																						
Al presente documento, lo acompañan lo siguientes, lo cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo y Análisis del Sector:																						
• Banco de proyectos. • Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta • Solicitud de CDP. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.																						
LUZ STELLA DÍAZ JALLER SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD Aprobó.																						
DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO LIDER DE PROGRAMA SECRETARÍA DE SALUD Revisó.																						
JUAN PABLO ANGEL VARGAS CONTRATISTA SECRETARÍA DE SALUD Proyecto.																						

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD					FECHA	DD	MM	AÑO	VERSIÓN	Nº 9 01/01/2021
										2026001567	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN										INICIAL	
										ADICIÓN (*)	
										Valor	
1	PRODUC	231	Administración Central								90,000,000.00
	RUBRO CCPET	23102	Secretaría de Salud								
	RUBRO CCPET	2310219	Sector: Salud y protección social								
	RUBRO CCPET	231021905	Programa: Salud Pública								
	RUBRO CCPET	2310219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía								
	RUBRO CCPET	2310219052024251750007014	Producto: Documentos de lineamientos técnicos								
	RUBRO CCPET	23102190520242517500070142.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales								
	FUENTE	1101	Ingresos corrientes de libre destinación								
	CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud								90,000,000.00
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										90,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS DE LOS COMPONENTES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA. - Nº: 202602253										
AUTORIZADO POR:											
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL											
 DIAZ JALLER LUZ STELLA SECRETARIO DE DESPACHO											

Proyectó y Revisó RAMOS RAMIREZ STELLA
Revisó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Aprobó DIAZ JALLER LUZ STELLA

SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2026001763

22/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2310219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	231021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2310219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
RUBRO CCPET	2310219052024251750007014	Producto: Documentos de lineamientos técnicos	
RUBRO CCPET	23102190520242517500070142.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	90,000,000.00
FUENTE	1101	Ingresos corrientes de libre destinación	90,000,000.00
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	

Total Disponibilidad:

90,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20260890

OBJETO:

REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS DE LOS COMPONENTES E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE SALUD

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA O RÉGIMEN ESPECIAL DIRECTO	CÓDIGO	GEC-FT-16-V5
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 4924 de 2026

(21 DE JULIO DE 2026)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

La suscrito Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado mediante Decreto Municipal No. 509 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *“Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)”*

Que la suscrito Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud adelantó la etapa de planeación del proceso de contratación cuyo objeto consiste en *EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.*

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones derivadas de estos guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos y ejecutarlos, deben tener en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra la asociación entre entidades públicas, permitiendo que estas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, en desarrollo de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, regula los contratos interadministrativos, señalando que las entidades estatales podrán celebrarlos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 1° de la Ley 1551 de 2012 reconoce a los municipios la autonomía que les otorgan la Constitución y la ley, dotándolos de instrumentos de gestión para el cumplimiento de sus competencias y funciones; que el artículo 2° de la misma ley reconoce dicha autonomía

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA O RÉGIMEN ESPECIAL DIRECTO	CÓDIGO	GEC-FT-16-V5
		PÁGINA	2 de 3

para la gestión de sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales; y que el artículo 3° dispone que los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley conforme a los principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial, entre ellos el de coordinación con otras entidades estatales de diferentes niveles, en tanto dichas competencias no son excluyentes sino coexistentes e interdependientes para la consecución del fin estatal de contribuir al bienestar de los ciudadanos, incluidas las comunidades indígenas, titulares de protección reforzada.

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demande el progreso municipal.

Que el artículo 1° del Decreto 252 de 2020 permite que las asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales indígenas y las organizaciones indígenas contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, incluso de manera directa, sin necesidad de adelantar procesos de licitación u otro proceso de selección, siempre que dichas organizaciones estén compuestas exclusivamente por: i) cabildos indígenas; ii) resguardos indígenas; iii) asociaciones de cabildos indígenas; iv) asociaciones de autoridades indígenas; y v) otras formas de autoridad indígena.

Que en aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, el artículo 56 Transitorio de la Constitución Política facultó al Gobierno Nacional para dictar las normas fiscales y demás disposiciones relativas al funcionamiento de los territorios indígenas, facultad en desarrollo de la cual se expidieron, entre otros, el Decreto 1088 de 1993 y la Ley 1953 de 2014, esta última autorizando expresamente la celebración de contratos que permitan poner en funcionamiento los territorios indígenas.

Que el artículo 6° de la Ley 2160 de 2021 establece la capacidad para contratar con las entidades estatales de las personas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes, así como de los cabildos indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Que por medio del presente acto administrativo se materializa la autorización del representante legal para adelantar el procedimiento de contratación especial establecido por esta normatividad.

Que de acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, el municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de *EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA*, en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000), para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de dos mil veintiséis (2026), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026001763 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Salud ubicada en la Alcaldía Municipal de Chía y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la misma entidad, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta. Así mismo, serán debidamente publicados en el SECOP II, de conformidad con los términos legales vigentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA O RÉGIMEN ESPECIAL DIRECTO	CÓDIGO	GEC-FT-16-V5
		PÁGINA	3 de 3

Que, en virtud de lo expuesto, existe fundamento constitucional y legal suficiente para la celebración del contrato interadministrativo objeto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto se encuentra mencionado en la parte considerativa del presente acto, con el **RESGUARDO INDÍGENA MHUYSCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA**, identificado con NIT No. 900.558.335-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, el 21 de julio de 2026.


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Juan Pablo Angel Vargas – Contratista.
Revisó: Diana Lizeth Salgado Zambrano – Líder de programa – Secretaría de Salud.
Aprobó: Luz Stella Díaz Jaller – Secretaria de Despacho – Secretaría de Salud.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	1 de 5

Chía, julio de 2026

Señor,
HECTOR HORACIO GARZÓN
GOBERNADOR
Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.
NIT No. 900.558.335-2
Chía, Cund.
resguardoindigenamhuysgachia@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA**, por lo que le invita a presentar **OFERTA** de los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía para la elaboración de su oferta), para lo cual debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO: Conforme documento anexo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato en los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, para su aprobación.
2. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente Político Organizativo.
3. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Sabiduría Ancestral.
4. Desarrollar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Administración y Gestión.
5. Ejecutar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Formación, Capacitación, Generación y Uso del Conocimiento.
6. Realizar cada una de las actividades y productos previstos en el Anexo de especificaciones técnicas del presente documento, previstas en el Componente de Cuidado de la Salud Propia e Intercultural.
7. Mantener a la comunidad indígena informada del avance y ejecución del contrato.
8. Entregar el día de finalización del plazo de ejecución un (1) informe gerencial final en medio digital al supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: la relación de las actividades desarrolladas, evidencias visuales y audiovisuales, la descripción técnica y de conocimientos y saberes propios de las actividades desarrolladas, las conclusiones del desarrollo e implementación de la Fase II de la Guía Metodológica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO QUE OFRECE EL MUNICIPIO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el valor causado de los productos efectivamente entregados. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que el documento cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, incorpora los insumos y observaciones requeridas y constituye un producto útil que permita avanzar de manera efectiva en la implementación de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI). La aprobación del supervisor será requisito indispensable para el trámite de cada pago.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Presentación de RUT, solo en la primera cuenta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	2 de 5

Parágrafo 1: No procederá el pago de documentos incompletos, sin sustento técnico, que no atiendan las observaciones del supervisor o que no aporten de manera efectiva al desarrollo de la segunda fase del Sistema Integral de Salud Propia e Intercultural (SISPI).

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS: Municipio de Chía – Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

GARANTÍAS REQUERIDAS: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución, valor de este, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	SUBFASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR SUBFASE
1	CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL	Definir las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre los actores del SISPI y el SGSSS en los distintos niveles de gobierno (Nacional y territorial).	Documento de acciones definidas por el Resguardo para la coordinación y articulación entre el SISPI y el SGSSS, aprobado por las autoridades tradicionales, con acta de asamblea como soporte.	5%	35%
		Establecimiento de estrategias para la armonización del cuidado de la salud desde lo propio e intercultural.	Documento de estrategias de armonización intercultural en salud, con acta(s) de taller de construcción colectiva como soporte.	10%	
		Definición de los actores propios y externos que intervienen en el cuidado de la salud integral.	Formato de mapeo de actores diligenciado, con ficha por actor (tipo, rol, nivel de participación e instancia de coordinación).	5%	
		Generación de propuestas técnicas del cuidado de la salud para su implementación con sus respectivos costos.	Documento(s) de propuesta técnica de cuidado en salud con presupuesto itemizado por actividad.	15%	
2	SABIDURÍA ANCESTRAL	Formulación de la propuesta de fortalecimiento de la sabiduría ancestral, a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento de la sabiduría ancestral con presupuesto, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	13%	20%
		Identificación de actores propios y generación de propuestas y acuerdos necesarios para su implementación.	Formato de identificación de actores propios diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	7%	
3	POLÍTICO ORGANIZATIVO	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento político-organizativo con presupuesto.	4%	15%
		Identificación de actores y generación de propuestas y	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de	2%	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	3 de 5

		acuerdos necesarios para su implementación.	propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.		
		Creación y/o transformación y fortalecimiento de las estructuras propias operativas en salud, teniendo en cuenta la legislación indígena especial en salud. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de diseño o rediseño de la estructura operativa propia en salud con organigrama y funciones por cargo/rol, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	6%	
		Definición de mecanismos de coordinación entre el SISPI y el SGSSS.	Documento de mecanismos de coordinación SISPI-SGSSS con instancias, flujos, periodicidad y responsables, suscrito por los actores involucrados.	3%	
4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, GENERACIÓN Y USO DEL CONOCIMIENTO EN SALUD	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos, y aportes de cofinanciación institucional.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento con presupuesto y matriz de cofinanciación por fuente institucional.	5%	15%
		Formulación de planes de formación y capacitación de talento humano para el cuidado de la salud propia e intercultural. (Se debe tener en cuenta el Informe Final derivado del contrato No. CO1.PCCNTR. 5094292)	Documento de plan de formación y capacitación con población objetivo, contenidos, metodología, intensidad horaria y cronograma, elaborado con base en los hallazgos de los contratos de 2023 y 2025.	8%	
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	2%	
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Formulación de la propuesta de fortalecimiento del componente a partir de su contexto general, con sus respectivos costos.	Documento de propuesta técnica de fortalecimiento administrativo y de gestión con presupuesto.	1%	15%
		Identificación de actores y generación de propuestas y acuerdos para su implementación.	Formato de identificación de actores diligenciado y documento de propuestas y acuerdos para la implementación, con acta(s) suscrita(s) como soporte.	1%	
		Propuesta del proceso de adecuación para la afiliación al SGSSS de la población indígena teniendo en cuenta contextos socio culturales y de tipo geográfico.	Documento de propuesta de adecuación del proceso de afiliación con flujograma y enfoque diferencial étnico, sociocultural y geográfico.	2%	
		Definición de las necesidades de la infraestructura física intercultural de salud con los respectivos costos.	Informe de diagnóstico de necesidades de infraestructura física intercultural con presupuesto estimado por ítem.	2%	
		Definición de requerimientos para la adecuación y el manejo de sistemas de información y	Documento de requerimientos funcionales y técnicos del sistema de información con presupuesto de	2%	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	4 de 5

		sus respectivos costos de implementación.	implementación por componente.		
		Identificar los equipos de talento humano para el desarrollo de los diferentes componentes del SISPI y sus respectivos costos.	Formato de caracterización de talento humano por componente SISPI diligenciado, con perfiles, funciones y costos unitario y total.	2%	
		Generación de propuesta para la conformación del equipo en talento humano para el cuidado en salud, armonizado con la red de sabedores ancestrales.	Documento de propuesta de conformación del equipo mixto de cuidado en salud (talento humano formal y sabedores ancestrales) con roles, funciones complementarias y mecanismos de articulación.	2%	
		Definición e identificación de procesos de cuidado de la salud propia e intercultural, atención intrahospitalarios y extramurales (con adecuaciones interculturales).	Formato de inventario de procesos de atención diligenciado con ficha por proceso (tipo, modalidad y adecuación intercultural aplicada).	2%	
		Diseño de estrategias de evaluación y seguimiento al proceso construcción e implementación del SISPI.	Documento de plan de seguimiento y evaluación con indicadores de proceso y resultado, instrumentos de verificación, periodicidad y responsables.	1%	
TOTAL				100%	100%

NOTA 1: La metodología y cronograma deberá ser presentado el supervisor del contrato, de conformidad con la autonomía de gobierno y derechos propios del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.

NOTA 2: Las personas que sean empleadas y/o subcontratadas para el desarrollo de las actividades deben ser del Resguardo y deben contar con el aval del Cabildo Gobernador del Resguardo, quien hará la recepción, evaluación y selección de los perfiles pertinentes, bajo la autonomía de gobierno y derechos propios, garantizando la idoneidad, capacidad y experticia en el tema de Salud Propia e Intercultural, de igual forma se debe propender por mantener vinculadas las personas que previamente se capacitaron con los sabedores en la primera fase esto fortalece la sostenibilidad del proceso, evitando duplicidad de esfuerzo, sin que esto no impida el ingreso de nuevo personal.

NOTA 3: Se deberán utilizar únicamente alimentos e insumos propios producidos en el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, con el fin de garantizar la apropiación de los saberes y tradiciones propias del pueblo presente en el municipio de Chía.

NOTA 4: Para efectos de la revisión de las entregas y el posterior trámite de pago, se entenderá como producto cada una de las actividades contempladas en las actividades descritas. En consecuencia, cada actividad deberá presentarse como un entregable independiente para su respectiva revisión y aprobación.

Documentos que debe allegar con la oferta:

Los siguientes documentos corresponden a aquéllos necesarios para verificar la identificación y capacidad de la persona jurídica para cumplir con la necesidad establecida para el presente proceso contractual:

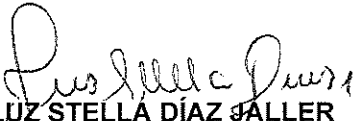
- Acuerdo 315 de 2013 del INCODER.
- Copia Certificación Gobierno expedida por parte del Ministerio del Interior.
- Copia de Acta de Posesión del Gobierno expedida por la Alcaldía Municipal de Chía.
- Copia cédula de ciudadanía de la Representante legal
- Hoja de vida en formato SIGEP del Representante Legal.
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT.
- Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal del Resguardo y del Representante Legal.
- Antecedentes judiciales Representante Legal.
- Medidas correctivas Representante Legal.
- REDAM Representante Legal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	5 de 5

- Certificación bancaria del Resguardo.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: Juan Pablo Angel Vargas – Contratista. **J**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V3
		PÁGINA	1 de 2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE	RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA
OBJETO CONTRACTUAL	EJECUTAR LA FASE DOS (2) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL –SISPI– EN EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE			FOLIOS
No.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	SI	NO	N.A.	DEL ____ AL ____
1.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			X	
2.	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PUBLICA	X			41
3.	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA	X			29 al 38
4.	ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	X			39 al 40
5.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (CUANDO ADMINISTREN BIENES O RECURSOS PÚBLICOS EN EL CONTRATO)	X			42
6.	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	X			47
7.	FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X			48 al 50
8.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	X			51
9.	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL			X	
10.	REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS) (EN LOS CASOS QUE APLICA)			X	
11.	PAGO DE APORTES AL SSI (SE DEBE ANEXAR CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN)	X			52 al 53
12.	CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			54
13.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			55 al 56
14.	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	X			57 al 58
15.	CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)	X			59
16.	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			60 al 61
17.	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X			63
18.	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (SI APLICA)	X			62
19.	EVALUACIÓN MÉDICA PRE-INGRESO (VIGENCIA INFERIOR A 3 AÑOS)			X	
20.	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X			64

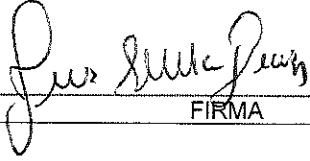
FACTORES DE EVALUACIÓN		CUMPLE			FOLIOS
No.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	SI	NO	N.A.	DEL ____ AL ____
1.	IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	X			28 al 41
2.	EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	X			43 al 46
3.	CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O			X	
	CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O			X	
	CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL			X	
4.	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE			X	
5.	PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DÍA			X	

FACTORES ECONÓMICOS		CUMPLE			FOLIOS
No.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	SI	NO	N.A.	DEL ____ AL ____
1.	PROPUESTA ECONÓMICA	X			25 al 28

OBSERVACIONES	
QUE EL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA REÚNE LA IDONEIDAD NECESARIA PARA DESARROLLAR LA FASE II DE LA GUÍA METODOLÓGICA SISPI, EN LA MEDIDA EN QUE CUENTA CON ESTRUCTURAS DE GOBIERNO PROPIO CONSOLIDADAS A TRAVÉS DE SU CABILDO INDÍGENA, EL CONOCIMIENTO Y MEDICINA ANCESTRAL TRANSMITIDO GENERACIONALMENTE, Y UNA COSMOVISIÓN Y	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-18-V3
		PÁGINA	2 de 2

CULTURA PROPIA QUE CONSTITUYEN EL FUNDAMENTO MISMO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL EN SALUD. ESTOS ELEMENTOS GARANTIZAN QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II RESPONDA GENUINAMENTE A LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y PERVIVENCIA CULTURAL QUE RIGEN AL SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL

CONCEPTO FINAL	
TENIENDO EN CUENTA LA ANTERIOR EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, ASÍ MISMO EL VALOR DE LA OFERTA ESTÁ ACORDE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL.	
POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA SU CONTRATACIÓN.	
NOMBRE	LUZ STELLA DÍAZ JALLER
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO
	 FIRMA

